

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO Nº 0034-2025-UTEA-VRAC

Abancay, 06 de febrero del 2025.

VISTO:

ABANCAY

El Informe N° 117-2025-UTEA-SG-GyT, de fecha 28 de enero de 2025, con registro en el libro de recepción del Vicerrectorado Académico Nº 134, remitido por el Responsable de Grados y Títulos, quien informa sobre la implementación del Software para grados y títulos - SIGT, y a su vez solicita la emisión de resolución de reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, el Vicerrectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Informe N°117-2025-UTEA-SG-GyT, de fecha 28 de enero de 2025, el Responsable de Grados y Títulos, informa sobre la implementación del software para grados y títulos - SIGT, y a su vez solicita la emisión de resolución de reconocimiento al ex alumno de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, ingeniero **Jersson Jorge Corilla Miranda**, en merito a su destacada labor profesional, así como por su valiosa contribución al desarrollo institucional mediante la donación de un software innovador que fortalece la gestión académica y administrativa de nuestra casa superior de estudio, la misma que consta de los siguientes módulos:

- 1. Módulos de Registro General:
 - a. Registro de títulos
 - b. Registro de Bachiller
 - c. Registro de Posgrado
 - d. Colación Pregrado
 - e. Colación Posgrado
- 2. Módulos áreas y empleado:
 - a. Empleados
 - b. Áreas
- 3. Módulos Autoridades y Estudiantes:
 - a. Estudiantes de Pregrado
 - b. Estudiantes de Posgrado
 - c. Autoridades
- Módulos de Facultad y programas:
 - a. Programas Pregrado
 - b. Facultades
 - c. Programa Posgrado
- 5. Ver expedientes:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Fiño de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO Nº 0034-2025-UTEA-VRAC

- a. Expedientes de Titulo
- b. Expedientes de Bachiller
- c. Expedientes de Posgrado
- 6. Ver modalidades:
 - a. Modalidad Titulo
 - b. Modalidad Bachiller
 - c. Modalidad Posgrado
- 7. Ver diplomas:

Diplomas título

Diplomas Bachiller

Diplomas Posgrado

- 8. Reportes e impresión:
 - a. Pregrado SUNEDU
 - b. Posgrado SUNEDU
 - c. Reporte de fechas y sedes
 - d. Reporte por fechas y facultad
 - e. Reporte por fechas y programas académicos
- 9. Módulo de auditorías:
 - a. Auditoria informes
- 10. Gestión de usuarios.
- 11. Gestión sedes.

La implementación de este Software tiene alcance a las oficinas descentralizadas de grados y títulos en las Filiales, el cual optimiza los procesos administrativos, no sólo mejora el flujo de trabajo dentro del área, sino que también contribuye a una gestión más eficaz, reduciendo tiempos, minimizando errores y fortaleciendo la calidad del servicio:

Que, estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico, con proveído de fecha 05 de febrero del 2025, es procedente la ratificación respectiva.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N°23852, Ley N°26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N°423-2024-UTEA-R de fecha 26 de noviembre del año 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO, al ingeniero Jersson Jorge Corilla Miranda, ex alumno de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, en merito a su destacada labor profesional, así como por su valiosa contribución al desarrollo institucional, mediante la donación del Software para grados y títulos - SIGT; sistema innovador que fortalece la gestión académica y administrativa de nuestra casa superior de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado e instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CA DE LOS ANDES